



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 6735
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de octubre del 2022.

SEÑORES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
CALLE 8 N°11-4.
CARACOLI-MALAMBO-ATLANTICO
enmanuelpz0@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑORES: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-MALAMBO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, e INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ.

inspeccionsextamalambo@hotmail.com

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

juridica@malambo-atlantico.gov.co

contactenos@malambo-atlantico.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.

ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.

RADICACIÓN: T-00767- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 6737
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑORES: ANGEL PEDRAZA HEREDIA, y MANUEL EUSEBIO PEDRAZA HEREDIA.
CALLE 11 N° 8-11.
CARACOLI-MALAMBO ATLANTICO.
yespedrazasan@hotmail.com
mpedrazah@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: EDUARDO PEDRAZA DE LA ROSA.
CALLE 8 N° 11-28.
CARACOLI-MALAMBO ATLANTICO.
geraldinepedraza@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 6739
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑORA: MARÍA VENUS ALBOR HERRERA.
ricardohe2@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



OFICIO No 6740
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SR: EUCLIDES PEDRAZA JIMÉNEZ,
CARRERA 9 N°. 9-05
CARACOLÍ-MALAMBO.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CALLE 10 N° 10-10.
MALAMBO-ATLANTICO.
montesguzmanjorgeluis94@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CARRERA 10 N° 8-31.
CARACOLI-MALAMBO-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



OFICIO No 6743
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CARRERA 10 N° 20-21.
MALAMBO-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CLLE 64 N° 20 B- 48.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CLLE 34 N° 8-66.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 6746
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CLLE 11 N° 18-36.
PLATO-MAGDALENA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CLLE 10 BN° 8-31-SALSIPUEDES.
MALAMBO-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 6748
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 5 de octubre del 2022.

SEÑOR: ALEJANDRO PEDRAZA SIMANCA.
CLLE 9 KRA 10.
MALAMBO-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTES: LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y
EDUARDO PEDRAZA NIEBLES.
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DEL CONCORDE-
MALAMBO, Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00767- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **ALEJANDRO PEDRAZA JIMÉNEZ, EUCLIDES PEDRAZA JIMÉNEZ, e ÍTALO PEDRAZA ZAMBRANO**, las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00767-2022, DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES LUZ TERESA CABARCAS CUETO, JUAN BAUTISTA ARÉVALO, Y EDUARDO PEDRAZA NIEBLES, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD Y LA INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA DE CONCORDE -MALAMBO...** la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del amparo formulado por los señores Luz Teresa Cabarcas Cueto, Juan Bautista Arévalo y Eduardo Pedraza Niebles; contra la Inspección Sexta de Policía Urbana de Malambo (Concorde) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

OCTUBRE 5 DEL 2022 .